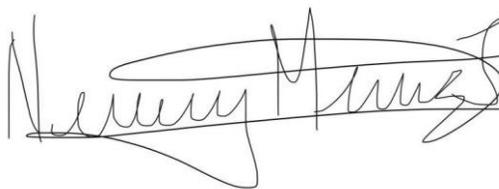


INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 7 de junio de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-349, informando que la demandada allegó escrito de contestación.



NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. Sin lugar a tener en cuenta la notificación efectuada por la parte actora, en la medida que la misma no cuenta con acuse de recibo de conformidad con lo reglado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior y al encontrarse acreditados los presupuestos normativos del artículo 301 del C.G.P. **SE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la sociedad **POLYCELT S.A.S.** del auto admisorio de la demanda.

2. Revisados el escrito de contestación y atendiendo que cumplen con lo establecido en el artículo 31 del C.P.T., se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la sociedad **POLYCELT S.A.S.**
3. Trabada como se encuentra la relación jurídica procesal el juzgado **CITA**, de manera presencial, a las partes a la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS**, que se llevará a cabo el día **lunes**

veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las dos de la tarde, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 77 y 80 del C.P.T.S.S., en concordancia con lo previsto en la ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

4. **RECONOCER** personería adjetiva a la abogada DIANA CAROLINA LOPEZ SARMIENTO, para que actúe en calidad de apoderado de la sociedad **POLYCELT S.A.S.**, en los términos y condiciones del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,



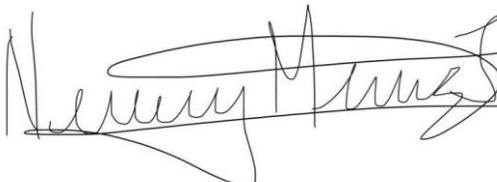
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 22 de marzo de 2023.

Por ESTADO N° 034 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario**